

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

| | | | | |
|--------------------------|-----------------------------------|------------------|-------|--|
| Año XCIII | <i>Salta, 25 de Junio de 2002</i> | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044P0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | TARIFA REDUCIDA |
| EDICION DE 20 PAGINAS | | | | CONCESION Nº 3/18 |

| | | |
|---|---|---|
| Nº 16.420 | Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049 |
| Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00 | Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO | DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono Nº 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR |

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesec para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c.palabra) |
|---|-------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 8,00 | \$ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales..... | \$ 10,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Judiciales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Generales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual..... \$ 100,00
- Semestral..... \$ 65,00
- Trimestral..... \$ 50,00
- Anual - Legislativa Vía E-mail..... \$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes..... \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año..... \$ 3,00
- Separata..... \$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... \$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | Pág. |
|---|------|
| M.I.S.P. N° 873 del 03/06/02 - Contrato de Consultoría | 2441 |
| M.I.S.P. N° 874 del 03/06/02 - Contrato de Consultoría | 2442 |
| S.G.G. N° 903 del 05/06/02 - Interinato del Sr. Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. | 2442 |
| S.G.G. N° 904 del 05/06/02 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia. | 2443 |
| S.G.G. N° 905 del 06/06/02 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia. | 2443 |
| S.G.G. N° 937 del 13/06/02 - Conmemora el día 17 de junio de 2002 el "181 Aniversario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes" | 2443 |
| M. Ed. N° 941 del 13/06/02 - Donación de inmueble - Municipalidad de San Lorenzo. Destino: Colegio Secundario N° 5.052. | 2444 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|------|
| M.S.P. N° 938 del 13/06/02 - Cesantía de personal | 2445 |
| M. Ed. N° 939 del 13/06/02 - Cesantía de personal | 2445 |
| M. Ed. N° 940 del 13/06/02 - Cesantía de personal | 2445 |
| S.G.G. N° 942 del 13/06/02 - Rechaza recurso de reconsideración. | 2445 |

RESOLUCION DELEGADA

| | |
|--|------|
| S.G.G. N° 171 D del 13/06/02 - Carta de Servicios de la Secretaría de Prensa. | 2446 |
|--|------|

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

| | |
|--|------|
| M.S.P. N° 161 D del 07/06/02 - Licitación Pública | 2448 |
| M.S.P. N° 162 D del 07/06/02 - Autoriza extensión horaria, Guardia Activa no Profesional. | 2448 |
| M.S.P. N° 163 D del 07/06/02 - Licencia extraordinaria por cargo de mayor jerarquía. | 2448 |
| M.S.P. N° 164 D del 07/06/02 - Jubilación ordinaria. | 2448 |
| M.S.P. N° 165 D del 07/06/02 - Deja sin efecto asignación interina de funciones | 2448 |
| M.S.P. N° 166 D del 07/06/02 - Convenio: Universidad Nacional de Tucumán - Facultad de Medicina; U.N.Sa. - Facultad de Ciencias de la Salud y M.S.P. | 2449 |
| M.S.P. N° 167 D del 07/06/02 - Licencia por estudios | 2449 |

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

| | |
|---|------|
| N° 064 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Remanente Lote Fiscal N° 3 en Dpto. San Martín | 2449 |
|---|------|

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|--|------|
| N° 080 - Gutiérrez, Sara Cecilia; Ríos, Robinson Rafael Leandro - Expte. N° 041.905/02 | 2449 |
| N° 075 - Cruz, Juaquín - Expte. N° 2-34.608/01 | 2449 |

| | Pág. |
|---|------|
| N° 069 - Barros, Francisca - Expte. N° C-36.192/99..... | 2450 |
| N° 065 - Cloquell, María Isabel y Soto, Delfín Gregorio - Expte. N° 1-015.300/01..... | 2450 |
| N° 061 - Zárate, Lucía - Expte. N° 2-026.425/01..... | 2450 |
| N° 056 - Mujdsi, Flora o Mukdsi, Flora - Expte. N° 041.901/02..... | 2450 |
| N° 047 - Herazo, Roque Eusebio - Expte. N° 012.486/01..... | 2450 |
| N° 042 - García, Mario Hipólito - Expte. N° 039.358/02..... | 2451 |
| N° 039 - Martínez, Clementina Antonia - Expte. N° 013.127/01..... | 2451 |
| N° 036 - Franco de Gutiérrez, Porfidia - Expte. N° 11.333/01..... | 2451 |
| N° 035 - Rioja, Hugo Hernán - Expte. N° 10.806/00..... | 2451 |

POSESIONES VEINTEÑALES

| | |
|---|------|
| N° 072 - Pedro Plaza - Expte. N° 1-25.127/01..... | 2451 |
| N° 040 - Creche, Pedro Jesús vs. López de Cornejo, Urbana - Expte. N° 255/02..... | 2452 |

EDICTO DE QUIEBRA

| | |
|--|------|
| N° 077 - Peril de Azcárate, Sara Ester (pequeña) - Expte. N° 46.044/2..... | 2452 |
|--|------|

CONCURSO PREVENTIVO

| | |
|-------------------------------------|------|
| N° 012 - Avilés, Nilda Beatriz..... | 2452 |
|-------------------------------------|------|

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

| | |
|---|------|
| N° 079 - Giné Soler, Gonzalo - Expte. N° 043.452/02..... | 2452 |
| N° 063 - Mulqui, María Emilia - Expte. N° 41.590/02..... | 2453 |
| N° 060 - Soria, Ricardo Daniel - Expte. N° 41.212/02..... | 2453 |

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

| | |
|------------------------------------|------|
| N° 076 - Medio Ambiente S.R.L..... | 2453 |
| N° 073 - Denario S.R.L..... | 2454 |

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

| | |
|-----------------------------------|------|
| N° 081 - Paula Morales..... | 2454 |
| N° 048 - Sonia Mabel Rosales..... | 2455 |

AVISOS COMERCIALES

| | |
|--|------|
| N° 071 - Cable Visión Animaná S.R.L..... | 2455 |
| N° 059 - Dimon Argentina S.A..... | 2455 |

Sección GENERAL

ASAMBLEA

| | |
|---|------|
| N° 078 - Federación de Entidades Mutuales de Salta, para el día 26/07/02..... | 2456 |
|---|------|

FE DE ERRATA

Pág.

N° 074 - De la Edición N° 16.418, de fecha 21/06/02.....2456

RECAUDACION

N° 082 - Del día 24/06/2002..... 2456

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 03 de junio de 2002

DECRETO N° 873

**Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 241-387/02.

VISTO la necesidad de realizar las tareas de relevamiento e inspección en las obras licitadas y en proceso de Preadjudicación, en el marco del Contrato de Préstamo 940 OC-AR, financiadas conjuntamente por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Nación y la Provincia y destinadas a beneficiar a 17 barrios de la zona oeste de la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Salta, a través del Programa Plan Comunitario Mis Barrios ha suscripto un Contrato de Consultoría bajo la forma de Locación de Obra con el ingeniero René Luis Castellón, a los fines de cumplir con los requisitos exigidos por el Banco Interamericano de Desarrollo que exige contar con una persona avocada específicamente para realizar las tareas necesarias para los relevamientos actualizados e inspección de la infraestructura existente de los barrios citados, previo a la iniciación de los trabajos licitados.

Que en el marco de actuación mencionado, dicho Programa tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de vida de la población con necesidades básicas insatisfechas, con ingresos familiares mínimos y que enfrentan deficiencias severas de infraestructura de servicios.

Que el consultor antes mencionado, resulta ser el más adecuado a los fines propuestos, reuniendo los requisitos de idoneidad y capacidad en la materia que satisface plenamente sus requerimientos, con

experiencia en trabajos anteriores realizados a través del mismo programa.

Que atento al criterio expresado y el encuadre dado en el contrato, resulta viable con contratación directa en los términos de los Artículos 70 y 13, Inc. d) y h) de la Ley N° 6.838.

Que se ha cumplido con la verificación de partida presupuestaria y correspondiente afectación preventiva.

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el Art. 102 del Decreto N° 1.448/96 Reglamentario de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Consultoría bajo la modalidad de Locación de Obra, suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial Plan Comunitario Mis Barrios y el Ing René Luis Castellón, D.N.I. N° 22.946.869, el que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de este contrato será imputado a la partida correspondiente a la Secretaría de Obras Públicas del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación y del Ministerio de Hacienda, a cargo interinamente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ROMERO - Yaracé (I.) - David.

Salta, 03 de junio de 2002

Por ello,

DECRETO N° 874

**Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 241-390/02.

VISTO la necesidad de realizar las tareas administrativas de relevamientos y censos de los grupos familiares en las obras licitadas y en proceso de Preadjudicación, en el marco del Contrato de Préstamo 940 OC-AR, financiadas conjuntamente por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Nación y la Provincia y destinadas a beneficiar a 17 barrios de la zona oeste de la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Salta, a través del Programa Plan Comunitario Mis Barrios a sucripto un Contrato de Consultoría bajo la forma de Locación de Obra con la Srta. Victoria Sabrina Loyola, a los fines de cumplir con los requisitos exigidos por el Banco Interamericano de Desarrollo que exige contar con el personal abogado específicamente para realizar las tareas de recopilación, organización y presentación de los relevamientos y censos actualizados de la infraestructura y grupos familiares de los barrios citados, previo a la iniciación de los trabajos licitados.

Que en el marco de actuación mencionado, dicho Programa tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de vida de la población con necesidades básicas insatisfechas, con ingresos familiares mínimos y que enfrentan deficiencias severas de infraestructura de servicios.

Que la consultora mencionada, resulta ser la más adecuada a los fines propuestos, reuniendo los requisitos de idoneidad y capacidad en la materia que satisface plenamente sus requerimientos, ya que cuenta con experiencia en trabajos anteriores realizados a través del mismo programa.

Que atento al criterio expresado y el encuadre dado en el contrato, resulta viable su contratación directa en los términos de los Artículos 70 y 13, Incs. d) y h) de la Ley N° 6.838.

Que se ha cumplido con la verificación de partida presupuestaria y correspondiente afectación preventiva.

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el Art. 102 del Decreto N° 1.448/96 Reglamentario de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Consultoría bajo la modalidad de Locación de Obra, suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial Plan Comunitario Mis Barrios y la Srta. Victoria Sabrina Loyola, D.N.I. N° 28.200.421, el que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de este contrato será imputado a la partida correspondiente a la Secretaría de Obras Públicas del presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación y del Ministerio de Hacienda, a cargo interinamente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ROMERO - Yarade (I.) - David.

Salta, 05 de junio de 2002

DECRETO N° 903

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia de los señores Gobernador y Vicegobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. Mashur Lapad, a partir del día 05 de junio de 2002 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 05 de junio de 2002

DECRETO N° 904

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 05 de junio de 2002; y,

CONSIDERANDO:

Que por ausencia del que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 146 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vicepresidente 1° de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 05 de junio de 2002 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 06 de junio de 2002

DECRETO N° 905

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 06 de junio de 2002.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 06 de junio de 2002.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 13 de junio de 2002

DECRETO N° 937

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el próximo 17 de junio se conmemora el "181° Aniversario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Provincial se enorgullece rindiendo su homenaje al héroe gaucho, por lo que ha dispuesto realizar una serie de actos frente al Monumento erigido en su honor.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conmemórase el día 17 de junio del año en curso, el "181° Aniversario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes".

Art. 2° - Dispónese que en la fecha mencionada se llevarán a cabo los actos que a continuación se detallan, en la ciudad de Salta, Capital.

En el Monumento al Gral. D. Martín Miguel de Güemes

Domingo 16

- Hs. 20:15 - Recepción de Autoridades e invitados especiales.
- Hs. 20:30 - Cambio de Guardia.
- Hs. 23:40 - Recorrido por los fogones.
- Hs. 00:00 - Himno Nacional Argentino.
- Toque de Silencio.
- Desconcentración.

En el Panteón de las Glorias del Norte - Catedral Basílica

Lunes 17

- Hs. 09:15 - Concentración de Autoridades e Invitados
- Especiales en el Atrio.

- Hs. 09:30 - Arribo del señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero.
- Ofrendas florales.
- Responso a cargo del señor Arzobispo de Salta, Mons. Mario Antonio Cargnello.
- Toque de Silencio.

En el Monumento al Gral. Martín Miguel de Güemes

- El señor Gobernador de la Provincia, acompañado por la autoridad militar de mayor jerarquía, se traslada hacia el Monumento al Gral. Martín Miguel de Güemes, escoltado por integrantes de la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes".

- Hs. 10:30 - Arribo del señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero, a la cabecera de formación.
- Presentación de los efectivos por parte del Sr. Jefe de Tropas al Sr. Gobernador.
- Revista a cargo del señor Gobernador, del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, Tte. General.
- Dn. Ricardo Guillermo Brinzoni y el señor Jefe de Tropas.
- Saludo del señor Gobernador de la Provincia a los efectivos formados "Agrupación 17 de Junio". Izamiento de los Pabellones Nacional y Provincial.
- Ofrendas florales.
- Toque de Silencio.
- Ubicación en los palcos.
- Himno Nacional Argentino.
- Invocación Religiosa.
- Ingreso del Pretal perteneciente al Gral. Dn. Martín Miguel de Güemes.
- Palabras a cargo del señor Presidente de la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes".
- Adopción del dispositivo de desfile.
- Desfile.
- El señor Jefe de Tropas informa al señor Gobernador que el desfile ha finalizado.
- Hs 13:00 - Desconcentración.

- Hs. 18:00 - Acto de arribo de los Emblemas Nacional y Provincial, a cargo de Autoridades del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta.

Art. 3° - Invítase a la Municipalidad de la ciudad de Salta y a sus organismos dependientes, a adoptar las medidas pertinentes para la óptima realización de los actos programados.

Art. 4° - La coordinación de los mismos, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, responsable de la ejecución de la programación prevista.

Art. 5° - Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial; Ministerio Público; Auditoría General de la Provincia; Autoridades Nacionales; Provinciales; Militares; Eclesiásticas; Cuerpo Consular; Prensa; Asociaciones y muy especialmente al Pueblo en general, a participar de los actos enunciados precedentemente, como así también a embanderar el frente de sus domicilios en homenaje al Héroe Gaucho.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 13 de junio de 2002

DECRETO N° 941

Ministerio de Educación

Exptes. N°s. 199-014.455/99 Adjs.

Referentes 48-2.369/99, 29-4.509.770/01 y 42-10.865/98.

VISTO, las actuaciones contenidas en los expedientes enunciados en la referencia, en los que se tramita la donación de un terreno para la construcción del Colegio Secundario N° 5.052 "Juan Manuel de Rosas", San Lorenzo, Salta, dependiente del Ministerio de Educación, por parte de la Municipalidad de San Lorenzo; y,

CONSIDERANDO:

Que según cédula parcelaria obrante en las presentes, el referido inmueble se identifica en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula 132.990, Sección "D", Manzana 3, Parcela 4, Departamento 01, Capital, San Lorenzo, registrándose el mismo a nombre el citado municipio.

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que perfeccione la donación que nos ocupa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación -con cargo- efectuada por la Municipalidad de San Lorenzo de un inmueble identificado en la Dirección General de Inmuebles como: Matrícula 132.990, Sección "D", Manzana 3, Parcela 4, Departamento 01, Capital, San Lorenzo, para la construcción del Colegio Secundario N° 5.052 "Juan Manuel de Rosas" de la mencionada localidad, dependiente del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección General de Inmuebles para su conocimiento y toma de razón en las columnas correspondientes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 938 - 13/06/2002 - Expte. N° 15.578/96 - código 89.

Artículo 1° - Danse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.823 de fecha 21 de noviembre de 1996.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, a la agente Sandra Elizabeth Orozco, D.N.I. N° 18.602.535, legajo N° 10114, auxiliar de enfermería del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", de conformidad con las disposiciones del Artículo 20, Inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 y Artículo 20, 2da. parte, Inciso 2), del Decreto Reglamentario N° 772/87, vigente al momento de ocurrido el hecho.

Art. 3° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 03 de mayo de 1996.

Art. 4° - Notifíquese a la señorita Sandra Elizabeth Orozco, D.N.I. N° 18.602.535, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

Ministerio de Educación - Decreto N° 939 - 13/06/2002 - Expte. N° 158-2.244/97.

Artículo 1° - Dése por concluida y aprobadas las presentes actuaciones sumariales, ordenadas por Resolución Ministerial N° 3.698/97.

Art. 2° - Déjase cesante a partir del 12/01/98, al Sr. Miguel Néstor Torres, D.N.I. N° 12.409.474, Personal de Servicio de la Escuela N° 4.314 (Ex-N° 501) "Brig. Gral. Juan A. Alvarez de Arenales", Capital, sanción prevista en el Artículo 32, Inciso f) de la Ley N° 5.546, Estatuto del Empleado Público Provincial, por conducta notoria y violación a lo dispuesto en el Artículo 244, Punto 9 del Reglamento General de Escuelas.

Ministerio de Educación - Decreto N° 940 - 13/06/2002 - Expte. N° 158-2.879/98.

Artículo 1° - Aplíquese a la Sra. Gladys del Valle Liendro de López, D.N.I. N° 12.576.929, Personal de Servicio, de la Escuela N° 4.083 (Ex-N° 142) "Marco Avellaneda" de Metán, la sanción prevista en el Artículo 39 de la Ley N° 5.546 y Artículo 88 del Decreto N° 4.118/97, esto es: Cesantía sin sumario previo, por haber incurrido en más de (10) diez inasistencias sin justificar.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 942 - 13/06/2002 - Exptes. N°s. 44-14.843/96 y 149-640/98.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto en autos por ex-Oficial Ayudante de Policía, Dn. Santos Ramón Omes, D.N.I. N° 17.308.466, en contra del Decreto N° 2.035/01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 13 de junio de 2002

RESOLUCION N° 171 D**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por la Secretaría de Prensa, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta.

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad.

Por ello y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, Inciso 1° del Decreto N° 3.062/99.

El Secretario General de la Gobernación**RESUELVE.**

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Secretaría de Prensa, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Javier David

Secretario General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Secretaría de Prensa y Difusión****AUTORIDADES****Secretario de Prensa y Difusión****Coordinación General****Coordinador de Recursos Humanos****Coordinador de Redacción**

Dirección: Avenida Los Incas s/N°, Centro Cívico Grand Bourg.

Teléfono: Oficina Secretario de Prensa: 0387-4324560 - 0387-4324174.

Oficina Coordinador General: 0387-4324588.

Redacción: 0387-4324163 - Fax: 0387-4324552.

Televisión y Fotografía: 0387-4324136.

Administración: 0387-4324126.

www.gobiernosalta.gov.ar/prensa

e-mail: prensasalta@gobiernosalta.gov.ar - prensa@data54.com

Responsable de la Unidad de Calidad en los Servicios: Isabel Abraham

CARTA DE SERVICIOS

La Secretaría de Prensa manifiesta la necesidad de cumplir el mandato constitucional de dar publicidad a los actos de gobierno, en tiempo y forma oportunos.

El nacimiento de la Secretaría de Prensa y Difusión responde básicamente a dos principios constitucionales, como son el de transferencia y publicidad de los actos de normas de la Administración Pública (Artículo 61) y el de libertad de expresión (Artículo 23) de la Constitución de la Provincia.

Fines

La creación de la Secretaría de Prensa y Difusión responde a los siguientes fines y objetivos:

a) Asesora al señor Gobernador en la difusión pública de los actos de gobierno, sea a través de los medios de comunicación (pautas publicitarias, en medios gráficos, radiales, televisivos y/o alternativos) o a través de medios propios (partes de prensa, conferencias de prensa y entrevistas particulares a los funcionarios y agentes del Gobierno).

b) Confecciona y difunde partes de prensa oficiales a medios de comunicación de Capital e Interior de la Provincia. En caso que la información así lo requiera se hace lo propio con medios nacionales.

c) Organiza y coordina la realización de conferencia de prensa.

d) Contrata pautas publicitarias con distintos medios de comunicación, según factores de necesidad.

e) Elabora y propone al Poder Ejecutivo la forma y oportunidad de informar a la población sobre los distintos actos de gobierno, políticas de Estado, programas específicos y otros hechos de interés general que deben ser dados a conocer públicamente.

f) Recaba información de interés general suministrada públicamente por los medios de comunicación, sea a través de periodistas, formadores de opinión o ciudadanos e informa al señor Gobernador, demás funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial y organismos competentes cuando ello

constituya a un accionar más eficiente y eficaz de las distintas áreas del gobierno.

g) Sugiere a los señores funcionarios sobre la necesidad de informar públicamente distintos temas de su competencia o de aclarar informaciones vertidas por otras fuentes distintas del gobierno.

Prestaciones a cargo del Organismo.

La Secretaría de Prensa y Difusión mantiene contactos permanentes con distintas personas físicas y jurídicas, tanto en el orden público como privado.

Por una parte, dentro de la estructura gubernamental, su actividad se extiende a todos los Ministerios y Secretarías de Estado, así como también organismos desconcentrados, descentralizados y autárquicos.

Del mismo modo toma contacto con otros órganos del poder público provincial (Legislativo y Judicial) y con el Ministerio Público, la Autoría General de la Provincia y los Municipios.

En el orden nacional, sus relaciones se extienden a los organismos nacionales y de otras provincias, cuyas actividades, permanente o circunstancialmente, se encuentren relacionadas con los intereses de la provincia de Salta.

En el ámbito privado, su actividad es intensa respecto de los distintos medios de comunicación, recabando y brindando información gubernamental.

En este último ámbito es importante su relación con los ciudadanos en general, quiénes encontrarán en las distintas áreas de la Secretaría una orientación sobre cómo y dónde plantear sus inquietudes.

Modalidades de participación de los ciudadanos y sistema de reclamos, quejas y sugerencias.

La Secretaría es consciente de la intensa participación que el ciudadano debe tener en un sistema democrático respecto de los distintos actos y hechos de los poderes públicos. Tanto la Constitución Nacional como la Carta Fundamental de los salteños prevén los derechos fundamentales y las garantías constitucionales de que gozan los administrados.

Asimismo, le toca especialmente a este órgano llevar a la práctica y hacer realidad el derecho fundamental a la libertad de expresión y el acceso de todo ciudadano a los medios que le permita hacer conocer sus inquietudes y opiniones.

Así es como reconocemos y damos nuestro **compromiso** de proteger los siguientes **derechos**, sin perjuicio de los ya reconocidos en nuestra Constitución, Leyes, Decretos y Reglamentos:

a. Derecho a información cierta y veraz.

b. Derecho a servicios públicos eficientes y eficaces.

c. Derecho a conocer las motivaciones y las causas que impulsan los actos de la Secretaría de Prensa.

e. Derecho a conocer la autoridad gubernamental con quien está tratando, su cargo y jerarquía.

f. Derecho a impugnar fundadamente los actos administrativos.

g. Derecho a una decisión ágil y fundada de sus consultas y solicitudes.

h. Derecho a conocer el estado de sus reclamos y solicitudes.

La Secretaría de Prensa tiene su estructura al servicio de los medios y de los periodistas para que puedan encontrar toda la información deseada y la colaboración del personal en su labor.

Además:

La Secretaría de Prensa y Difusión adhiere, con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados, adoptando el sistema de reclamos, quejas y sugerencias implementado para todos los organismos del Poder Ejecutivo Provincial a través del Decreto N° 3.009/00.

A tal fin para que el ciudadano pueda expresar su opinión sobre la calidad de los servicios que se le brinda y/o reclamos y sugerencias que considere necesario, se prevé la instalación de un buzón en la sala de ingreso a la Secretaría. Podrán contactarse también a través de las direcciones de e-mail prensasalta@gobiernosalta.gov.ar o prensa@data54.com

Para mayor comodidad del público usuario se confeccionaron formularios (Resoluciones S.G.G. N°s. 380/99 y 45/00) que se encuentran a su disposición.

Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la realización de una consulta, reclamo o queja, personal de la Secretaría de Prensa y Difusión se pone en contacto con el interesado para brindarle una respuesta o solución.

Criterios a adoptar para el cumplimiento de los compromisos de calidad asumidos.

Con el fin de llevar a la práctica y cumplir acabadamente los compromisos asumidos, la Secretaría lleva adelante las siguientes acciones básicas, sin perjuicio de otras que puedan servir como complemento:

a. Redacción del Boletín del mediodía y parte de prensa diario y su publicación en internet.

b. Informatización y estadísticas de los actos administrativos emitidos por la Secretaría.

c. Tramitación ordenada e informatizada de los expedientes en trámites.

d. Informes periódicos de la ejecución presupuestaria.

e. Reuniones semanales de gabinete.

f. Informes periódicos de gestión a cargo de cada una de las áreas.

g. Elaboración y seguimiento de un eficiente y completo sistema de reclamos y consultas.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 161 D - 07/06/2002 - Expte. N° 1.012/02 - código 67.

Artículo 1° - Autorizar al Programa de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Abastecimientos y Recursos Físicos a convocar a licitación pública para la adquisición de 108.954 Kg. de leche entera fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, con destino al Programa Materno Infantil Juvenil, por un monto aproximado de Pesos quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y uno (\$ 544.771,00).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidades de Organización Varias, Inciso 2, Principal 1, Parcial 1, Fondos Nacionales, Resoluciones N°s. 1.197/00, 01/01 y 159/02.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 162 D - 07/06/2002 - Exptes. N°s. 8.750/02, 8.767/02, 8.771/02 y 8.777/02 - código 169.

Artículo 1° - En carácter de excepción al Decreto N° 1.034/96 y a la Resolución Ministerial N° 0540/97, asignar al Hospital "San Roque" de Embarcación, la cantidad de quinientos veinte (520) horas en concepto de extensión horaria, guardia activa no profesional, excedidas durante enero, marzo y abril de 2002, con encuadre en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 20, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 163 D - 07/06/2002 - Expte. N° 21.356/02 - código 87.

Artículo 1° - Por el período que en cada caso se indica dar por autorizada y cumplida la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía gozada por la doctora Gloria del Socorro Abán, D.N.I. N° 6.535.564, legajo N° 66404, profesional asistente del Hospital Materno Infantil, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97.

- Coordinadora Ejecutiva, del 06 de marzo al 05 de abril de 2001.

- Presidenta, del 06 de abril al 31 de octubre de 2001.

Art. 2° - A partir del 22 de enero de 2002, dejar sin efecto la afectación al Consejo Provincial de la Mujer, dispuesta por Decreto N° 233/02, a la doctora Gloria del Socorro Abán, D.N.I. N° 6.535.564, legajo N° 66404, profesional asistente del Hospital Materno Infantil.

Art. 3° - A partir del 22 de enero de 2002, conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía en el orden nacional, a la doctora Gloria del Socorro Abán, D.N.I. N° 6.535.564, legajo N° 66404, profesional asistente del Hospital Materno Infantil, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 164 D - 07/06/2002 - Expte. N° 606/02 - código 180.

Artículo 1° - Con vigencia al 11 de enero de 2002, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, presentada por la señora Aurora Isabel Maldonado de Graneros, D.N.I. N° 1.634.060, legajo N° 81374, al cargo de agrupamiento M, subgrupo 3, nivel 04, personal de servicios generales en el Hospital "El Carmen" de Metán, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 165 D - 07/06/2002 - Expte. N° 3.971/02 - código 133.

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de marzo de 2002, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica que en cada caso se indica, dispuesta por Decreto N° 1.096/01, a los siguientes profesionales dependientes del Área

Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital:

Dr. Felipe Adolfo Calvet, D.N.I. N° 7.977.937, legajo N° 9986, Jefe de Programa Atención de la Salud, Centro de Salud N° 43 de Barrio Evita (función 131).

Dra. Marisa Susana Avila de Tejerina, D.N.I. N° 13.278.142, legajo N° 11456. Jefa de Sector Odontología del Programa Atención de la Salud, Centro de Salud N° 43 de Barrio Evita (función 132).

Art. 2° - Al término del beneficio concedido, el nombrado deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 873, 874 y Resolución N° 176/D M.S.P., se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 166 D - 07/06/2002 - Expte. N° 90.084/02 - código 121.

Artículo 1° - Aprobar el Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Medicina, la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias de la Salud y el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, que forma parte de la presente resolución.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 167 D - 07/06/2002 - Expte. N° 2.191/02 - código 147.

Artículo 1° - A partir del 01 de marzo de 2002 y por el término de cuatro (4) meses, conceder licencia por estudio con percepción de haberes, al doctor Daniel Juárez García, D.N.I. N° 10.402.151, legajo N° 65593, profesional asistente transferido al Nuevo Hospital El Milagro, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 del Decreto N° 4.118/97.

O.P. N° 064 F. v/c. N° 9.938

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión del Manejo Integral Sustentable del Remanente del Lote Fiscal N° 3, Dpto. San Martín, provincia de Salta.

Precio del Pliego: \$ 10.000.

Venta y Consulta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Tel./Fax 0387-4324458, Salta, de lunes a viernes de horas 08:00 a 14:00, hasta el 01 de julio de 2002.

Presentación de Ofertas: Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, el día 22 de julio de 2002, hasta horas 09:00.

Apertura de los Sobres: 22 de julio de 2002, a horas 10:00.

Imp. \$ 75,00 e) 24 al 26/06/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 080 F. N° 134.410

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de la 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos: "Gutiérrez, Sara Cecilia; Ríos, Robinson Rafael Leandro - s/Sucesorio"; Expte. N° 041.905/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, por el término de tres días.

Salta, 11 de junio de 2002. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 27/06/2002

O.P. N° 075 R. s/c. N° 9.611

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Cruz, Joaquín - Sucesorio"; Expte. N° 2-34.608/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro

del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 923 del C.P.C. y C.). Salta, 06 de junio de 2002. Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Sin cargo e) 25 al 27/06/2002

Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de: "Zárate, Lucía - Sucesorio", Expte. N° 2-026.425/01, a fin de que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días. Salta, 14 de diciembre de 2001. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 26/06/2002

O.P. N° 069 F. N° 134.397

El Dr. Federico Augusto Cortés, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, en el sucesorio de "Barros, Francisca y/o Alvarez Barros, Francisca", Expte N° C-36.192/99. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 10 de abril de 2002. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 26/06/2002

O.P. N° 056 F. N° 134.378

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos: "Mujdsi, Flora o Mukdsi, Flora J. s/Sucesorio", Expte. N° 041.901/02, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de junio de 2002. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 26/06/2002

O.P. N° 065 F. N° 134.392

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en autos caratulados: "Cloquell, María Isabel y Soto, Delfín Gregorio s/Sucesorio", Expte. N° 1-015.300/2001, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de mayo de 2002. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 26/06/2002

O.P. N° 047 F. N° 134.358

A la Sra. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Séptima Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, en los autos caratulados: "Herazo, Roque Eusebio - Sucesorio"; Expte. N° 012.486/01 que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores, a fin de que comparezcan bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley, a comparecer a fin de hacer valer su derecho. Salta 07 de junio de 2002. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 25/06/2002

O.P. N° 061 F. N° 134.386

Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez en lo Civil y Comercial, de 1ra. Instancia, 11ava.

O.P. N° 042

F. N° 134.352

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "García, Mario Hipólito - Sucesorio"; Expte. N° 039.358/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Salta, 30 de abril de 2002. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/06/2002

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. 2) Líbrense oficio al Registro Inmobiliario y Rentas requiriéndose informe sobre existencia de bienes. 3) Dése intervención al Ministerio Fiscal de Gobierno antes de la declaratoria de herederos. 4) Oportunamente dése intervención a la Dirección General de Rentas a fin de que dictamine sobre tasa de justicia. 5) Notifíquese a los herederos declarados a fs. 7 vta. de la presente apertura (Art. 723, C.P.C.C.). Firmado: Dra. Ana María de Feudis, Juez; Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/06/2002

O.P. N° 039

F. N° 134.342

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos: "Martínez, Clementina Antonia - Sucesorio"; Expte. N° 013.127/01, cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de mayo de 2002. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/06/2002

O.P. N° 035

F. N° 134.348

La Dra. Ana María de Feudis, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Illescas en los autos caratulados: "Rioja, Marcelo s/Sucesorio de Rioja, Hugo Hernán", (Expte. N° 10.806/00) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 24 de mayo de 2002. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/06/2002

O.P. N° 036

F. N° 134.346

La Dra. Ana María de Feudis, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Illescas ha dictado en los autos caratulados: Gutiérrez, Etelvina y otros s/Sucesorio de Franco De Gutiérrez, Porfidia, (Expte. N° 11.333/01) la siguiente Resolución que dice: Tartagal, 12 de diciembre de 2001. Y Vistos. Considerando. Resuelvo. 1) Declarar abierto el juicio sucesorio de Franco de Gutiérrez, Porfidia y citar por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se

POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. N° 072

F. N° 134.399

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Castillo, Moisés y otros c/Plaza, Pedro y/o quien Resulte Responsable s/Adquisición de Dominio por Prescripción - Posesión Veinteñal"; Expte. N° 1-25.127/01, ha resuelto citar a Pedro Plaza (calle Pedernera N° 1220) a comparecer a juicio, para que dentro del término de cinco días, desde la última

publicación, comparezca a hacer valer su derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (Art. 343 del Cód. Proc.). Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de mayo de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 25 al 27/06/2002

O.P. N° 040 F. N° 134.341

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, cita a los herederos de la Sra. Urbana López de Cornejo y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Salta N° 454 de la ciudad de Rosario de la Frontera, Matrícula N° 1279, Sección B, Manzana 46, Parcela 14, para que comparezcan a hacer valer su derecho en los autos "Creche, Pedro Jesús vs. Herederos de López de Cornejo, Urbana - Sumario - Adquisición del Dominio por Prescripción"; Expte. N° 255/02, en el término de seis (6) días a contar de la última publicación por cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 06 de junio de 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 125,00 e) 21 al 27/06/2002

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 077 F. v/c. N° 9.940

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría en los autos caratulados: "Peril de Azcárate, Sara Ester por Quiebra (Pequeña)"; Expte. N° 46.044/2, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el Estado de Quiebra de Sara Ester Peril de Azcárate, L.C. N° 4.661.923. 2) Ordenar a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que si se hicieren, serán ineficaces. Salta, 20 de junio de 2002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 25/06 al 01/07/2002

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 012 F. N° 134.310

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados: "Avilés, Nilda Beatriz s/Concurso Preventivo (pequeño)", hace saber: 1º) Que con fecha 07 de mayo de 2002, se resolvió la apertura del concurso preventivo de la Srta. Nilda Beatriz Avilés (D.N.I. N° 18.229.665, N° de CUIT 27-18229665-7), con domicilio comercial en Deán Funes N° 165 y procesal en J.M. Leguizamón N° 649, ambos de la ciudad de Salta y que tramitará según las normas asignadas para el Concurso Preventivo (pequeño); 2º) Que se ha designado como Síndico al CPN, don José Daniel Daher, el que recibirá los pedidos de verificación de crédito, los días lunes y miércoles en el horario de 17,00 a 20,00, en el domicilio constituido de calle La Florida N° 190, de esta ciudad de Salta. Que mediante providencia de fecha 12 de junio de 2002, se ha fijado el día 07 de agosto de 2002 o el siguiente día hábil, como fecha de vencimiento del plazo para la presentación ante el Sr. Síndico de los pedidos de verificación de créditos: el día 18 de setiembre de 2002 o el siguiente día hábil para la presentación del Informe Individual; el día 30 de octubre de 2002, o el siguiente día hábil, para la presentación del Informe General; el día 05 de mayo de 2003, a Hs. 10.00, para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en dependencias del Juzgado y el día 09 de mayo de 2003, como vencimiento del período de exclusividad. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación comercial. Salta, 14 de junio de 2002. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 95,00 e) 19 al 25/06/2002

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 079 F. N° 134.409

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Giné Soler, Gonzalo - Inscripción de Martillero", Expte. N° 043.452/02, hace saber que el Sr. Giné Soler, Gonzalo, D.N.I. N° 26.897.794, con domicilio en calle Las Chirimoyas de esta Ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2º de la

Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 18 de junio de 2002. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/06/2002

O.P. N° 063

F. N° 134.389

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona, en los autos caratulados: "Mulqui, María Emilia - Inscripción de Martillero", Expte. N° 41.590/02, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada.

Salta, 07 de mayo de 2002. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/06/2002

O.P. N° 060

F. N° 134.384

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Soria, Ricardo Daniel - Inscripción de Martillero", Expte. N° 41.212/02, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y El Nuevo Diario (Art. 2, Ley N° 3.272) y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 20 de junio de 2002.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/06/2002

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 076

F. N° 134.407

MEDIO AMBIENTE S.R.L.

1. Socios: González, Arturo Ricardo, con D.N.I. N° 12.712.612, con C.U.I.T. N° 20-12712612-8, con domicilio en calle Caseros N° 2496, argentino, casado, de profesión empleado, mayor de edad; la señora Lilia Argentina González, con D.N.I. N° 13.977.034, con C.U.I.L. N° 27-13979034-5, con domicilio en calle Los Cebiles N° 151, Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, argentina, soltera de profesión comerciante, mayor de edad; todos de la Capital de Salta.

2. Fecha de Contrato: 11 de junio de 2002.

3. Denominación Social: Medio Ambiente S.R.L.

4. Domicilio Social: Joaquín Castellanos N° 345, ciudad de Salta.

5. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociar a terceros a las siguientes operaciones: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución como subcontratista de obras y servicios de ingenierías y arquitectura. Prestación de servicios de higiene en general. Las actividades serán ejecutadas a través de profesionales habilitados.

6. Plazo de Duración: 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil), dividido en 300 cuotas iguales de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una. El capital social es suscripto por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: González, Arturo Ricardo suscribe ciento ochenta cuotas de cien cada una (60%); Lilia Argentina González suscribe ciento veinte cuotas de cien cada una (40%). El capital se integra en un 25% en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años, a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.

8. Administración y Representación: La Dirección, Administración, Representación legal o de los negocios y uso de la firma social será ejercida por la Sra. Lilia Argentina González, quién revestirá el carácter de socio gerente.

9. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 33,00

e) 25/06/2002

O.P. N° 073

F. N° 134.400

DENARIO S.R.L.

1. Socios: Abraham Zacur Exeni, C.U.I.L. N° 20-14488264-5, argentino, D.N.I. N° 14.488.264, de 53 años de edad, nacido el día 14 de abril de 1949, comerciante, casado en primeras nupcias, con Norma Lilia Tauil, domiciliado en calle Francisco de Gurruchaga N° 125, de esta ciudad de Salta y Jorge Alberto Zacur, C.U.I.L. N° 20-13845399-6, argentino, con D.N.I. N° 13.845.399, de 42 años de edad, nacido el día 25 de marzo de 1960, comerciante, casado en primeras nupcias con Ester Noemí Montenegro, domiciliado en pasaje Baigorria N° 917 de esta ciudad de Salta.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 29 de mayo de 2002.

3. Denominación: Denario Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio Social: Domicilio legal y sede social en calle Deán Funes N° 14 de la ciudad de Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) **Comerciales:** La compra-venta de antigüedades, joyas, piedras preciosas, oro, plata, pinturas. b) **Comisiones:** Tomar, dar y ejercer tanto en el país como en el exterior, mandatos, representaciones comerciales y civiles, distribuciones, consignaciones, intermediaciones de los bienes mencionados en el apartado a) y gestiones de negocios. c) **Financieras:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías reales y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con la exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. d) **Importación y Exportación** de bienes compatibles con el objeto social. A tal efecto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

6. Plazo de Duración: 20 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), dividido en cuatrocientas cuotas de capital de Pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de

la siguiente forma: El señor Abraham Zacur Exeni, trescientas sesenta cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, que hacen un total de Pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00) y el señor Jorge Alberto Zacur cuarenta cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, que hacen un total de Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) en este acto, cada uno de los socios integran en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) que resta integrar cada uno de ellos, se hará efectivo en un plazo no mayor de dos años, a partir de la fecha de constitución de la sociedad de acuerdo al Artículo 149 de la Ley N° 19.550.

8. Administración y Representación Legal: La sociedad estará dirigida y administrada por los socios firmantes del presente contrato, quienes tendrán el cargo de Socios Gerentes con el respectivo uso de la firma social. Todos los actos, contratos y negocios de cualquier tipo que directa o indirectamente obliguen a la sociedad, para tener eficacia y ser válidos, se requiere y es requisito insalvable que sea firmado en forma indistinta por los Socios Gerentes, a continuación del sello con la fórmula "Denario S.R.L.".

9. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/06/2002. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 25/06/2002

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 081

F. N° 134.411

TELECENTRO (TELECOM)

Se informa que se procederá a la transferencia del telecentro (Telecom), ubicado en avenida Batalla de Salta esquina Coronel Prado, Barrio Ciudad del Milagro de propiedad de la Sra. Paula Morales a nombre del Sr. Néstor Alberto Rossi. Presentar oposiciones en Alvarado N° 768 en horario comercial.

Paula Morales

D.N.I. N° 1.736.251

Imp. \$ 125,00

e) 25/06 al 01/07/2002

O.P. N° 048

F. N° 134.357

TELECABINAS HIDICAR

Se comunica que Ana Beatriz Cabirol, D.N.I. N° 12.339.761, con domicilio en Luis Güemes N° 144, Rosario de Lerma, Salta, en su carácter de propietaria cede y transfiere a Sonia Mabel Rosales, con domicilio en pasaje Basavilvaso N° 265 el negocio de Telecabinas Hidicar domicilio comercial en avenida C. Rodríguez N° 104. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Oposiciones durante el término de diez (10) días a partir de la última publicación en el domicilio del comprador Pje. Basavilvaso N° 265. Salta, 19 de junio de 2002.

Imp. \$ 125,00

e) 21 a 27/06/2002

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 071

F. N° 134.401

"CABLE VISION ANIMANA S.R.L."

Modificación de Contrato Social -
Cambio Denominación y Domicilio

En la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de mayo de 2002, los socios Sres. Martínez, Javier Fernando, D.N.I. N° 21.792.727, con domicilio en Manzana 5, Lote 3, Grupo 222, Barrio Castañares, soltero, empresario, argentino, de 31 años de edad, CUIT N° 20-21792727-8; y González, Rolando Enrique, D.N.I. N° 25.411.780, con domicilio en Manzana 76, Lote 8, Grupo 222, Barrio Castañares, casado, empresario, argentino, de 25 años de edad. CUIT N° 20-25411780-4, resolvieron modificar las cláusulas 1ª, 3ª y 4ª las que quedan redactadas de la siguiente manera:

Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambas partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "Servicio de Cable Visión S.R.L."

Tercera: La sociedad fija su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, estableciendo su sede social en Avda. San Martín s/N° de la localidad de San Carlos, provincia de Salta, todo ello sin perjuicio de las oficinas, agencias y sucursales que podrán establecer en cualquier lugar de la República Argentina.

Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) dividido en diez cuotas de Cuatro mil pesos (\$ 4.000.00) cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad. El socio Martínez, Javier Fernando suscribe, cinco (5) cuotas sociales de Cuatro mil pesos (\$ 4.000.00) cada una, o sea \$ 20.000.00 que representa el 50% del capital social y el socio González, Rolando Enrique suscribe, cinco

(5) cuotas sociales de Cuatro mil pesos (\$ 4.000.00) cada una, o sea \$ 20.000,00 que representa el 50% del capital social.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/06/2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25/06/2002

O.P. N° 059

F. N° 134.376

DIMON ARGENTINA S.A.

Fusión de Sociedades

Se hace saber que, en virtud del compromiso previo de fusión suscripto el 18 de junio de 2002, la sociedad Dimon Argentina S.A., con sede social en calle Los Saucos N° 140, del Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 87.508, cuya valuación del activo histórico es de \$ 22.793.382, siendo el activo ajustado por inflación de \$ 24.519.520 y del pasivo histórico de \$ 26.090.747, siendo el pasivo ajustado por inflación de \$ 26.090.747, ha incorporado por fusión por absorción a Intabex Processors Argentina S.A. con sede social en avenida Congreso N° 6 de la ciudad de Perico de la provincia de Jujuy, inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo el número 8.209, cuya valuación del activo histórico es de \$ 929.943, siendo el activo ajustado por inflación de \$ 1.225.024 y del pasivo histórico de \$ 1.148.355, siendo el pasivo ajustado por inflación de \$ 1.148.355 al 31 de marzo de 2002. Dimon Argentina S.A. ha aprobado el compromiso previo de fusión y ha dispuesto la modificación de su estatuto por aumento de capital por Asamblea General Extraordinaria N° 29, celebrada el día 20 de junio de 2002 e Intabex Processors Argentina S.A. ha aprobado el compromiso previo de fusión y dispuesto su disolución sin liquidación por Asamblea General Extraordinaria N° 21, celebrada el día 20 de junio de 2002. Dimon Argentina S.A. procedió a aumentar su capital de Pesos dos millones cincuenta mil (\$ 2.050.000) a Pesos cuatro millones cincuenta mil doscientos cincuenta (\$ 4.050.250) y emitió las acciones correspondientes al monto del aumento de capital.

Airton Rothen

Director de Administración y Finanzas

Dimon Argentina S.A.

Imp. \$ 75,00

e) 24 al 26/06/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 078

F. N° 134.408

FEDERACION DE ENTIDADES MUTUALES DE SALTA

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de La Federación de Entidades Mutuales de Salta, de acuerdo a las normas fijadas, por los Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo en su sede social sita en pasaje Santa Rosa N° 1249 de esta Ciudad, el día 26/07/2002, a Hs. 20:30, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos delegados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2º) Lectura del Acta anterior.
- 3º) Informe de los tratamientos fuera de término de los Ejercicios cerrados el 31/05/99; 31/05/00 y 31/05/01.
- 4º) Consideración Memoria, Balance General e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios N° 06 cerrado el 31/05/99, N° 07 cerrado el 31/05/00 y N° 8 cerrado el 31/05/01.
- 5º) Renovación total de autoridades.

Nota: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será, en la primera convocatoria con la mitad más uno de los delegados que la integran. En caso de no alcanzar el número a la hora prevista, se podrá sesionar válidamente media hora más tarde con la cantidad de delegados presentes, siempre y cuando responda al 25% de las entidades federadas.

Artículo 47. - En las Asambleas solamente podrán tratarse asuntos incluidos dentro de la convocatoria.

Salta, 24 de junio de 2002

Raúl Martínez

Secretario

Imp. \$ 16,00

Miguel León Gutiérrez

Presidente

e) 25 y 26/06/2002

FE DE ERRATA

O.P. N° 074

De la Edición N° 16.418, de fecha 21/06/2002.

Sección Administrativa - Ente Regulador de los Servicios Públicos - Resolución N° 110/02.

O.P. N° 046

Donde dice:

Factura Valor al Cobro N° 9.937

Debe decir:

Factura Valor al Cobro N° 9.939

De la Edición N° 16.419, de fecha 24/06/2002.

Sección Administrativa - Licitación Pública Nacional e Internacional - Ministerio de la Producción y el Empleo.

O.P. N° 064

Donde dice:

N° 9.838

Debe decir:

N° 9.938

La Dirección

Sin cargo

e) 25/06/2002

RECAUDACION

O.P. N° 082

| | |
|------------------------------------|---------------------|
| Saldo anterior..... | \$ 51.801,91 |
| Recaudación del día 24/06/02 | \$ 415,00 |
| TOTAL | \$ 52.216,91 |